

PROHÍBE QUE LOS CIUDADANOS VOTEN A MENOS QUE PRESENTEN UNA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 133 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Prohíbe votar por correo a menos que el votante designe un número de identificación oficial para su inscripción electoral.
- Invalida las boletas de voto por correo si el sobre no incluye los últimos cuatro dígitos de un número de identificación oficial que coincida con el número designado en la inscripción electoral del votante (por ejemplo, si el votante designa un número del Seguro Social para su inscripción, pero proporciona el número de su licencia de conducir en el sobre, su boleta electoral no se contabilizará).
- Prohíbe votar en persona sin presentar una identificación oficial.
- Exige que los oficiales electorales informen anualmente el porcentaje de votantes de cada condado cuya ciudadanía hayan verificado.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Costos para el estado y los gobiernos locales de entre decenas de millones y unos pocos cientos de millones de dólares al año para implementar los nuevos requisitos de votación. Los costos dependen de las decisiones futuras de la Legislatura, los departamentos estatales, los gobiernos locales y los votantes.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Administración de las elecciones.

Los oficiales electorales del condado administran la mayoría de las elecciones en California. Como parte de esta labor, imprimen y envían por correo las boletas electorales y otros materiales de votación a los electores inscritos. Algunas agencias estatales también realizan tareas relacionadas con las elecciones. Por ejemplo, la Secretaría de Estado supervisa las elecciones en todo el estado y prepara y envía por correo la *Guía de Información para el Votante* del estado.

Se requiere ciudadanía de Estados Unidos para votar en elecciones federales, estatales y casi todas las locales.

Las personas deben ser ciudadanas de los EE. UU. para votar en cualquier elección estatal o federal. La persona que no sea ciudadana y vote en una elección estatal o federal puede recibir una multa o ser sentenciada a prisión, o ambas cosas. La persona debe ser ciudadana de los EE. UU. para votar en la gran mayoría de las elecciones locales. (San Francisco y Oakland tienen un proceso especial para que las personas que no son ciudadanas de los EE. UU. voten

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

únicamente en las elecciones de la junta escolar si son el padre, la madre, el tutor o el cuidador legalmente reconocido de un estudiante del distrito escolar).

Inscripción de votantes. Para votar, las personas primero deben inscribirse ante los oficiales electorales. Las personas se inscriben para votar en el condado donde viven. Para ser elegible para inscribirse, una persona debe ser ciudadana de los EE. UU., vivir en California, tener al menos 18 años, no estar actualmente en prisión y no haber sido declarada incapaz de votar por un tribunal. Una persona que hace una declaración falsa al intentar inscribirse para votar en California, por ejemplo, al afirmar falsamente que es ciudadana de los EE. UU., comete el delito de perjurio. Las personas pueden inscribirse en línea a través del sitio web de la Secretaría de Estado, por correo, en persona en una oficina de elecciones del condado o a través del Departamento de Vehículos Motorizados de California. La identidad de un votante se establece durante el proceso de inscripción mediante el número de su licencia de conducir, el número de identificación estatal o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. A los votantes que no proporcionen esta información de identificación durante el proceso de inscripción se les puede pedir que presenten una identificación la primera vez que voten.

Mantenimiento de los padrones de votantes. Un padrón de votantes es una lista de personas inscritas para votar. Los oficiales electorales deben mantener actualizados los padrones de votantes eliminando de la lista a las personas que ya no son elegibles para votar. Por ejemplo, los oficiales electorales reciben actualizaciones periódicas de otras entidades del gobierno para identificar a las personas que han fallecido o están en prisión.

Votación. Todos los votantes inscritos en California reciben una boleta electoral de voto por correo (VBM). Los votantes pueden enviar su boleta electoral por correo, depositarla en un lugar de entrega de boletas electorales o votar en persona en un lugar de votación. En la elección presidencial de noviembre de 2024, aproximadamente 16 millones de personas votaron en California. Aproximadamente 13 millones votaron mediante una boleta electoral VBM y alrededor de 3 millones votaron en persona.

Identificación del votante. Los votantes se identifican cuando votan en California. Si votan en persona, por lo general se identifican firmando una lista de votantes inscritos antes de votar. Si votan por correo, se identifican firmando el sobre de su boleta electoral. Los oficiales electorales verifican las firmas de las boletas electorales VBM antes de contarlas. Por lo general, los oficiales electorales

39

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

no verifican las firmas de los votantes que votan en persona antes de contar las boletas electorales.

Oficina del Auditor Estatal de California (Auditor Estatal). El Auditor Estatal es una oficina independiente y no partidista del gobierno estatal. Revisa qué tan bien el estado y los gobiernos locales utilizan el dinero y administran sus programas. Estas revisiones incluyen auditorías de desempeño para determinar si el gobierno cumple la ley y funciona de manera eficiente. El Auditor Estatal puede formular recomendaciones para ayudar a mejorar las operaciones y la eficiencia del gobierno. Algunas auditorías se realizan periódicamente, mientras que otras se realizan una sola vez.

PROPUESTA

Exige que los oficiales electorales estatales y locales verifiquen la condición de ciudadanía estadounidense de los votantes inscritos. La Propuesta 39 exige que los oficiales electorales estatales y locales hagan “todos los esfuerzos razonables” utilizando datos del gobierno para verificar que los votantes incluidos en los padrones sean ciudadanos de los EE. UU. La Propuesta 39 exige que los oficiales electorales informen cada año el porcentaje de votantes inscritos de cada condado cuya condición de ciudadanía haya sido verificada.

Exige que los votantes seleccionen una identificación emitida por el gobierno para votar por correo.

La Propuesta 39 exige que los votantes nuevos y existentes seleccionen una identificación emitida por el gobierno en su inscripción de votante para votar por correo.

Exige que los votantes proporcionen información adicional de identificación para votar. La Propuesta 39 exige que los votantes proporcionen información adicional de identificación cada vez que emitan una boleta electoral en cualquier elección de California. Los oficiales electorales tendrían que verificar la identidad de los votantes antes de contar sus boletas electorales. El requisito de identificación dependería de si un votante emite su boleta electoral en persona o por correo:

- **Votación en persona.** Al votar en persona, la Propuesta 39 exige que los votantes presenten una identificación emitida por el gobierno para verificar su identidad.
- **Votación por correo.** Al votar por correo, la Propuesta 39 exige que los votantes proporcionen los últimos cuatro dígitos del número de la identificación emitida por el gobierno que hayan seleccionado en el sobre de la boleta electoral. Los oficiales electorales verificarían que los números de identificación proporcionados en el sobre de la boleta electoral coincidan con la información de inscripción del votante.

Crea una nueva tarjeta estatal de identificación del votante.

La Propuesta 39 exige que el estado proporcione una tarjeta de identificación del votante sin costo a los votantes que la soliciten. La tarjeta de identificación del votante podría utilizarse como la identificación emitida por el gobierno que verifica la identidad del votante al votar.

Exige que el Auditor Estatal audite periódicamente el cumplimiento de los requisitos electorales por parte del estado y los condados. En cada año impar, la Propuesta 39 exige que el Auditor Estatal informe qué tan bien cumplen la medida el estado y cada condado y formule recomendaciones para mejorar.

Exige acción legislativa para su implementación completa. La Propuesta 39 exige que la Legislatura apruebe leyes adicionales para implementar la medida. La Legislatura tendría que aclarar varios detalles que no se definen en la Propuesta, como qué formas de identificación podrían utilizarse y qué pasos se considerarían esfuerzos razonables para verificar la condición de ciudadanía de los votantes inscritos.

EFFECTOS FISCALES

Los costos estatales y locales dependen de decisiones futuras. La Propuesta 39 aumentaría cada año los costos del gobierno estatal y los

gobiernos locales desde **decenas de millones hasta unos pocos cientos de millones de dólares**. Estos costos representan menos de una cuarta parte del 1 % (0.25 %) del presupuesto total del Fondo General del estado. (El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidos la educación, la atención médica y las prisiones). El costo exacto dependería de decisiones futuras de la Legislatura, los departamentos estatales, los gobiernos locales y los votantes. Por ejemplo, los costos podrían variar según las decisiones relacionadas con el diseño y los requisitos de la tarjeta de identificación del votante y la cantidad de tarjetas solicitadas. También podría haber ciertos ahorros. Estos ahorros se deberían a que habría menos personas inscritas para votar, por ejemplo, debido a la eliminación de votantes no elegibles o de votantes elegibles que no cuenten con una identificación emitida por el gobierno. Es probable que estos ahorros no superen los costos de la medida.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.